



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



Ushuaia,

Referencia:

EVALUACIÓN DE OFERTA

Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 07/23

“Programa Casa Propia - 160 Viviendas – Sección J

Macizos L y N – Sector III - URP - Ushuaia”

ACTA DE PREADJUDICACIÓN

En la ciudad de Ushuaia, 1° de agosto del año 2023, siendo las 13:00hs, se reúne la Comisión Técnica de Evaluación de las Ofertas designada mediante RES-IPVyH-1289-2023, integrada por los Agentes: categoría 21 P. A. y T. Abog. Ondina Beatriz FLEITAS, D.N.I. N° 21.660.174; categoría 21 P. A. y T. Arq. Piera CIRIBENI, D.N.I. N° 32.916.054 y categoría 24 P. A. y T. Abog. Joaquín Osvaldo MURACT, D.N.I. N° 26.214.197; a fin de sugerir la pre adjudicación de la Licitación Pública I.P.V. y H. N° 07/23 referente a la Obra: “PROGRAMA CASA PROPIA – 160 VIVIENDAS – SECCIÓN J MACIZO L Y N – SECTOR III - URP - USHUAIA”, Expediente Electrónico I.P.V. y H. 812-2023. Dentro del marco de la Ley N° 13.064 de Obras Publicas, Art. 4° y 9°; Régimen de determinación de Precios conforme al sistema de Unidad de Vivienda, establecido por las leyes N° 27.271 y 27.397 y Ley 1.408 art. 4, según corresponde a vivienda u obras complementarias, Ley Provincial N° 141; Resolución M. O. y S. P. N° 160/21; Resolución M.O. y S.P. N° 418/22; Decreto Provincial N° 674/11; Decreto Provincial N° 594/23; Resolución RES-IPVyH-708-2023 y demás normas modificatorias y complementarias.-

CONSIDERANDO:

1- Que del Acta de Apertura de Ofertas (ACTA-AT-66-2023), realizada en fecha 28 de Junio del año 2023, surge que se presenta una única oferta que corresponde a la firma: PROALSA S.R.L., CUIT 30-61018811-3 que cotiza la suma por RENGLÓN I - VIVIENDAS: UVIs DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 23/100 (17.228.833,23), por el RENGLÓN II - OBRAS COMPLEMENTARIAS: PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 57/100 (\$889.715.234,57), con un MOL del 100 % .-

2- Que de la documentación presentada por el oferente, surgen discordancias conforme a lo solicitado en el P. B. y C., en consecuencia esta Comisión solicita a la firma PROALSA S.R.L. su corrección a los efectos de presentar la documentación pertinente o subsanar la presentada según el siguiente detalle:

- En NOTA-AT-3351-2023 de fecha 14 de Julio de 2023, la Comisión solicita un plazo de tres (3) días hábiles para corregir documentación solicitada en P. B. y C. a la empresa PROALSA S. R. L. Fue notificada el día 17 de Julio de 2023.-

- La Empresa cumple con la intimación realizada y presenta la Documentación solicitada mediante correo electrónico oficial el día 20 de Julio y luego mediante N.E. N° 8840-2023 de fecha 27 de Julio de 2023.-

- En NOTA-AT-3439-2023 de fecha 20 de Julio de 2023, la Comisión solicita un plazo de tres (3) días hábiles para corregir documentación solicitada en P. B. y C. a la empresa PROALSA S. R. L. Fue notificada el día 20 de Julio de 2023.-

- La Empresa presenta Documentación incompleta mediante correo electrónico oficial y mediante N.E. N° 8836-2023 de fecha 26 de Julio de 2023.-

- En NOTA-AT-3563-2023 de fecha 28 de Julio de 2023, la Comisión solicita nuevamente a la empresa PROALSA S. R. L., en un plazo de dos (2) días hábiles, complete documentación solicitada. Fue notificada el día 28 de Julio de 2023.-

- La Empresa presenta nota aclaratoria mediante correo electrónico oficial de fecha 31 de Julio de 2023, con relación a las observaciones realizadas por esta Comisión, manifestando en carácter de declaración jurada que ejecutará la obra conforme a las reglas del buen arte y respetando los detalles constructivos que obran como Anexos al P.E.T.-

3- Que, conforme a la evaluación realizada por esta Comisión, la oferta presentada por la empresa PROALSA S.R.L. se ajusta en principio, a los requisitos técnicos solicitados en P. B. y C.-

4- Que del análisis de la oferta y la planilla comparativa surge que, resultaría admisible la oferta de la firma PROALSA S.R.L., encontrándose dentro de lo estipulado por el P. B. y C en su punto 1.3 “Presupuesto Oficial”, a saber:

VALOR UVI APERTURA (28-06-2023)	239,43	PRESUPUESTO OFICIAL (\$)	TOPE MAX.(\$)	TOPE MIN.(\$)
	PRESUPUESTO OFICIAL (UVIs)			
REGLON I - VIVIENDAS	UVIs 17.241.568,61	\$ 4.128.148.772,29	\$ 4.128.148.772,29	
REGLON II - OBRAS COMPLEMENTARIAS		\$ 745.604.737,90	\$ 894.725.685,48	\$ 671.044.264,11

OFERTAS	OFERTA REGLON I(UVIs)	RELACION RESPECTO P.O. - REGLON I	OFERTA REGLON II (\$)	RELACION RESPECTO P.O. - REGLON II
PROALSA S.R.L.	UVIs 17.228.333,23	-0,08%	\$ 889.715.234,57	-0,56%

5- Que, si bien se encontraron variaciones en análisis de precios que difieren del Pliego de Especificaciones Técnicas, PROALSA S.R.L. mediante Nota aclaratoria enviada por correo electrónico, asume la responsabilidad de ejecutar la obra conforme a las reglas del buen arte y respetando los detalles constructivos que obran como Anexos al P.E.T.-

6- Que en virtud de lo expuesto, analizada formal, técnica y económicamente la oferta, corresponde considerar admisible la oferta de la empresa PROALSA S.R.L.-

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO ESTA COMISIÓN SUGIERE (EN FORMA NO VINCULANTE):

7- PREADJUDICAR a la firma PROALSA S.R.L. CUIT 30-61018811-3 la Licitación Pública I. P. V. y H. N° 07/23 por la suma de:

- Renglón I: UVIs DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 23/100 (17.228.833,23).-
- Renglón II - Obras complementarias: PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 57/100 (\$889.715.234,57).-

A criterio de esta Comisión, al ser la única oferta presentada, con las aclaraciones y responsabilidad asumida por la Empresa, se considera cumplida con la documentación solicitada, en consecuencia, ella resultaría conveniente a los intereses del I. P. V. y H.-

Cumplido con el Acta de Preadjudicación solicitada, se da por finalizado el presente acto, firmado para constancia, en el lugar y fecha indicados en el inicio.-

